

# NOTARÍA 81

## ANEXO 1

RESPUESTA AL PLAN DE MEJORAMIENTO CON OCASIÓN DE LA VISITA ESPECIAL PRACTICADA MEDIANTE AUTO COMISORIO NUMERO 00439 DELO 19 DE MAYO DE 2021

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 1.

RESOLUCION DE APROBACION DEL LOCAL.

ACTA DE VISITA ESPECIAL PRACTICADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A LA NOTARÍA OCHENTA Y UNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

---

En la ciudad de Bogotá D.C., el diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), se hizo presente en el Despacho de la Notaría Ochenta y Una del Circulo de Bogotá, **ASTRID CAROLINA MERCADO LUNA**, contratista delegada por la Superintendencia Delegada para el Notariado, con el fin de practicar la visita especial de aprobación del local ubicado en la Carrera 24 No. 14 – 48/62, de conformidad con el Auto No. 0133 de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido por la Superintendente Delegada para el Notariado.

## 1. NORMATIVIDAD

Para los fines de la respectiva visita, resulta pertinente poner de presente que dentro del marco establecido por el artículo 13 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 361 de 1997, el Decreto reglamentario N° 1538 de 2005 y las Leyes 762 de 2002, 1275 de 2009, 1306 de 2009, la Superintendencia de Notariado y Registro ha expedido la siguiente normativa para la población con situación de discapacidad:

- ❖ **Instrucción Administrativa No. 12 del 18 de diciembre de 2007:** Adecuación de las sedes de las Notarías para brindar protección especial a la población con discapacidad que accede a los servicios notariales. Eliminación de Barrera arquitectónicas.
- ❖ **Instrucción Administrativa No. 4 del 6 de junio de 2008:** Cumplimiento Ley 1171/2007, Ventanilla preferencial para adultos mayores.
- ❖ **Instrucción Administrativa Conjunta No. 5 del 8 de agosto de 2008:** Adecuación de las notarías para brindar protección especial a la población sorda y sordociegas que acceden a los servicios notariales.
- ❖ **Instrucción Administrativa No. 6 de agosto de 2008:** Adecuación de las Notarías y Oficinas de Registro para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1171 de diciembre de 2007
- ❖ **Instrucción Administrativa No. 9 de 2008:** Vigencia de las instrucciones administrativas 12 de 2007, 05 y 06 de 2008
- ❖ **Ventanilla Preferencial:** Mayores de 62 años, Ley 1171 de diciembre 7 de 2007, Instrucciones Administrativas No. 04, 05, 06 y 09 de 2008.

## 2. VERIFICACIÓN LOCAL

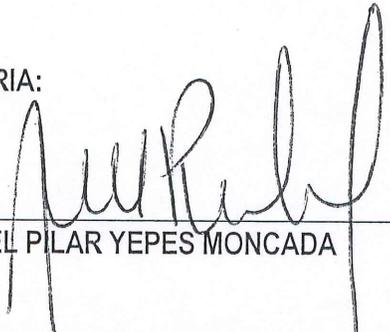
**Nota:** El local de la Notaría deberá cumplir con los criterios establecidos por la ley, los cuales deberán ser verificados bajo criterios objetivos y razonables, por el profesional comisionado, argumentando cada uno de los siguientes ítems:

Accesibilidad y atención para las personas con limitación visual, sordas y sordo ciegas (avisos con lenguaje de señas y sistema braille).	El local cuenta con la señalización correspondiente a lenguaje de señas y sistema braille, además de la señalización de rutas de evacuación. Por otro lado, cuenta con áreas adecuadas para la comodidad de adultos mayores y personas con movilidad limitada.
Ventanilla preferencial para adultos mayores de 62 años y mujeres embarazadas.	Cuenta con ventanilla de atención preferencial, para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas en condición de discapacidad.
Espacio para seguridad del archivo notarial y protocolo.	Cuenta con una buena ventilación, luminosidad, y un espacio acorde para el almacenamiento, la guarda y conservación del protocolo notarial.

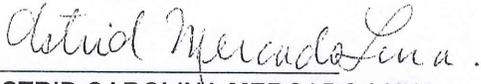
3. **ANEXOS:** Los ítems anteriormente verificados están acompañados del registro fotográfico del inmueble donde actualmente funciona la notaría.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes en el Distrito de Bogotá, el diez (10) del mes de febrero del año 2022.

LA NOTARIA:

  
MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA

POR LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO:

  
ASTRID CAROLINA MERCADO LUNA

# NOTARÍA 81

